



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO ALCALDICIO N° 055 /

Doñihue, 8 . 1 del 2020

VISTOS:

Ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695 y ley 20.713 del presupuesto 2019, lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto con Fuerza de Ley No 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley No 2, de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley No 21.040; en la Resolución Exenta N° 1.124, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que declara en calidad de "proyecto de urgencia", para reponer sistema de agua potable, alcantarillado y artefactos, de la Escuela Lo Miranda, de la comuna de Doñihue; en la Resolución Exenta N°1.155, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que rectifica Resolución Exenta N°1.124 de 08.11.2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, párrafo primero letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública;

Que, mediante Resolución Exenta N°1.124, de 8 de noviembre de 2019, rectificado por Resolución Exenta N°1.155, de 15 de noviembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins declaró como "Proyecto de Urgencia", el proyecto de "Remodelación Servicios Higiénicos y Cubierta Asbesto" del establecimiento educacional Escuela Lo Miranda, RBD: 2.415, de la comuna de Doñihue, debido al avanzado estado de deterioro de artefactos y redes de alcantarillado y agua potable, problema que deriva en múltiples fugas de agua potable y desechos sanitarios, deteriorando terminaciones y estableciendo un riesgo sanitario evidente a los alumnos;

Que, conforme con lo anterior, mediante Minuta N° 26, de 22 de noviembre de 2019, la Directora de Educación Pública aprueba el financiamiento del proyecto de urgencia correspondiente a la Escuela F-70 Lo Miranda, RBD: 2.415, de la comuna de Doñihue;

Que, mediante Resolución Exenta N°2.171, de 31 de diciembre de 2019, se declaróse:
- Artículo 1° Declárese que el establecimiento educacional "Escuela Lo Miranda", RBD: 2.415, de la comuna de Doñihue, es beneficiario de los recursos establecidos en la Partida 09, Capítulo

17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03. Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, de conformidad con lo establecido en el inciso primero, letra a), del artículo 6° del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación.

-Artículo 2° Apruébese el convenio y su anexo, celebrado con fecha 10 de diciembre de 2019 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue;

DECRETO:

Apruébese el convenio y sus anexos, celebrado con fecha 10 de diciembre de 2019 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue; mediante Resolución Exenta N°2.171, de 31 de diciembre de 2019, para financiar la ejecución de proyecto de infraestructura para establecimiento educacional Escuela F-70 Lo Miranda, RBD 2415, de la Comuna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/CRA/

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo